



ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE  
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

*CONTRATO TIPO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS*  
(Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre)

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADJUDICATARIO:  <b>TRN TARYET, S.A.</b>

OBJETO DEL CONTRATO
<p>Contrato nº : 3.19/05110.0043 – AV 016/19</p> <p>“CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO ANÁLISIS DE CORREDORES FERROVIARIOS DE MERCANCÍAS EN LA RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL”</p>

PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y ANUALIDADES			
<u>ANUALIDAD</u>	<u>TOTAL SIN IVA</u>	<u>IMPORTE IVA 21%</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
AÑO 2020	397.258,13€	83.424,21€	480.682,34€
AÑO 2021	476.709,74€	100.109,05€	576.818,79€
AÑO 2022	79.451,63€	16.684,84€	96.136,47€
<b>TOTAL</b>	<b>953.419,50€</b>	<b>200.218,10€</b>	<b>1.153.637,60€</b>

LUGAR Y FECHA
Madrid, a 10 de febrero de 2020





## PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO

Por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias con C.I.F. Q2801660H:

**D. JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI**, en nombre y representación de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, creado mediante Real Decreto Ley 15/2013, de 13 de diciembre, cuyo estatuto se aprobó por el RD 1044/2013 de 27 de diciembre, actuando en calidad de Director General de ADIF según lo dispuesto por Resolución de Presidencia de Delegación de Competencia, de 28 de noviembre de 2018 (BOE de 27 de febrero de 2019)

Por el Contratista:

**D. ANTONIO BELTRAN PALOMO**, con DNI 02.082.126-M en nombre y representación de la empresa **TRN TARYET, S.A.**, (C.I.F: A-81598385) con domicilio en la Calle Vizconde de Matamala, 1 (28028) Madrid, según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino, el día 22 de diciembre de 2016, bajo el número 5.380 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. La Solicitud de Inicio del Expediente fue aprobada con fecha 11 de abril de 2019, con un presupuesto de licitación de:
  - Base imponible .....1.246.300,00€
  - Total IVA (21%) ..... 261.723,00€
  - Total con IVA .....1.508.023,00€
2. La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación definitiva fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.
3. La adjudicación del contrato fue acordada mediante Resolución de la Presidenta de ADIF de fecha 17 de enero de 2020.



<b>CLÁUSULAS DEL CONTRATO</b>
-------------------------------

**PRIMERO.** El objeto del presente contrato es la Consultoría y asistencia técnica para la redacción del estudio "análisis de corredores ferroviarios de mercancías en la red ferroviaria de interés general". Expediente: 3.19/05110.0043 – AV 016/19.

**SEGUNDO.** El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que tienen carácter contractual y que sirvieron de base a la adjudicación.

Igualmente serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, cualesquiera otros documentos que sirvan de base al contrato e integren el mismo, con sujeción asimismo a las ofertas técnica y económica presentadas por el adjudicatario en la licitación, dando su plena conformidad a los referidos documentos mediante la firma del presente contrato en este acto

**TERCERO.** La realización del objeto del presente contrato se ajustará a las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas de los Pliegos indicados en la cláusula anterior y su documentación integradora, no pudiendo el adjudicatario, introducir modificación alguna sin autorización previa y escrita de ADIF.

**CUARTO.** El importe del contrato es de:

- Base imponible ..... 953.419,50€
- Total IVA (21%) ..... 200.218,10€
- Total con IVA .....1.153.637,60€

que será abonado por ADIF a la firma adjudicataria con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

<u>ANUALIDAD</u>	<u>TOTAL SIN IVA</u>	<u>IMPORTE IVA 21%</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
AÑO 2020	397.258,13€	83.424,21€	480.682,34€
AÑO 2021	476.709,74€	100.109,05€	576.818,79€
AÑO 2022	79.451,63€	16.684,84€	96.136,47€
<b>TOTAL</b>	<b>953.419,50€</b>	<b>200.218,10€</b>	<b>1.153.637,60€</b>

**QUINTO.** El plazo de entrega/vigencia del objeto es de 24 meses, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

**SEXTO.** Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.





- SÉPTIMO.** Revisión de Precios: NO PROCEDE.
- OCTAVO.** El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, firmando un ejemplar del mismo, y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones complementarias, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la citada Ley.
- NOVENO.** Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del ADIF, una garantía definitiva por importe de 47.670,98€, según se acredita mediante resguardo de la Caja General de Depósitos, que se incorpora al expediente.
- DECIMO** El presente contrato tiene carácter de administrativo, siéndole de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás regulación aplicable en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley. Las cuestiones surgidas de la interpretación o cumplimiento del presente contrato serán resueltas por el Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Contra sus acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.
- El contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- UNDECIMO:** La totalidad de los folios que componen el presente documento han sido sellados y/o signados, para garantizar su autenticidad, por Mariano Garrote Heras, Subdirector de Contratación I de ADIF, y por el propio otorgante, en nombre del CONTRATISTA.

Por la entidad pública empresarial  
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias

Por el Contratista

